

DISCURSO DE RECEPCIÓN EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL AÑO JUDICIAL 2017-2018

La presencia de todos ustedes en este acto constituye un importante apoyo a todos los juzgados y tribunales de esta Comunidad Autónoma, cuya intensa labor es la que permite mantener el funcionamiento de la Administración de Justicia en unos momentos especialmente difíciles.

Como se ha puesto de manifiesto en la Memoria del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid correspondiente al año 2016, el funcionamiento de la Administración de Justicia Madrileña se sitúa en unos niveles generales de buen rendimiento. Uno de los datos que así lo indican es la reducción en un 14,2 % de los asuntos en trámite en el conjunto de las jurisdicciones, muy por encima del 8,2 % en el que se sitúa la media nacional, dato que resulta aún más importante si tenemos en cuenta que la tasa de litigiosidad en Madrid -esto es, el número de asuntos registrados por cada mil habitantes- es ligeramente superior a la media en el conjunto de todos los órganos judiciales de España: 125,1 asuntos frente a 124,9.

A este descenso en el número de asuntos pendientes han influido varios factores: reformas legislativas que han propiciado un menor registro de asuntos penales en los juzgados, inferior número de demandas o recursos presentados en la jurisdicción contencioso-administrativa y en la civil durante 2016, junto a una notable laboriosidad de todos los que intervienen en la Administración de Justicia.

Pero este dato positivo no puede ocultar las grandes dificultades con las que se enfrentan la mayor parte de los juzgados y tribunales.

La sofisticación y mayor organización criminal de alguna delincuencia, y el afloramiento de importantes casos de corrupción, entre otras circunstancias, obligan a la jurisdicción penal a un mayor esfuerzo para afrontar la investigación de los delitos. En el enjuiciamiento de las causas por delito estamos aún lejos de evitar las dilaciones excesivas en algunos de los asuntos, sobre todo en los delitos de naturaleza económica, que exigen cada vez más la prolongación de las sesiones de juicio oral durante varios días y la redacción posterior de extensas sentencias, algo excepcional hasta hace pocos años.

En la jurisdicción civil, los juzgados de lo Mercantil presentan aún una elevada pendencia, mientras que la proliferación desmesurada de demandas derivadas de la contratación de determinados productos bancarios –que llegará pronto, según los datos de los últimos días, a las

20.000 demandas registradas desde el 1 de junio- obliga a afrontar un reto sin precedentes, que necesariamente debemos solucionar con medidas eficaces. La puesta en marcha de un juzgado especializado con competencia provincial para el conocimiento de demandas sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias -a pesar de la controversia que ha generado su creación-, puede suponer un avance para afrontar este tipo de litigiosidad masiva -en la línea de la especialización de órganos judiciales reiteradamente reclamada desde esta Presidencia-, siempre y cuando se cuente con el apoyo efectivo y mantenido en el tiempo, de las administraciones implicadas, tanto a nivel estatal como autonómico. Con las instalaciones y personal que la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid se ha comprometido desde el primer momento a suministrar, con la progresiva incorporación a este refuerzo de más jueces -ya están previstos cinco más en las próximas fechas-, con la organización interna de este refuerzo a semejanza de un Tribunal de Instancia que permita unificar al máximo los criterios jurídicos, con métodos de trabajo y distribución de tareas adecuados, y con iniciativas puestas en marcha para potenciar la íntegra tramitación digitalizada de los procedimientos y el efectivo manejo del expediente judicial digital, hay esperanzas de que a corto plazo pueda afrontarse este exagerado incremento de la carga de trabajo en la jurisdicción civil.

La persistencia de conflictos en el ámbito laboral, a pesar de la mejora en la situación económica, no permite normalizar totalmente el funcionamiento de la jurisdicción social, que sigue requiriendo del ambicioso plan de refuerzo puesto en marcha desde el año 2015, con notable éxito.

Tampoco podemos bajar la guardia en la jurisdicción contencioso-administrativa, a pesar de la mejora en sus cifras estadísticas, ante el posible surgimiento de nuevas reclamaciones derivadas de cambios jurisprudenciales.

Falta, además, alcanzar el nivel de eficiencia que la sociedad nos reclama. La gestión procesal de los asuntos, con implantaciones tecnológicas todavía pendientes de desarrollo para alcanzar un nivel aceptable de funcionamiento, presenta graves dificultades que aún están lejos de ser superadas. Las últimas caídas y disfunciones de LexNet dan una idea del camino que aún nos falta por recorrer. Y las dificultades para configurar un expediente judicial electrónico que permita la fácil consulta de las actuaciones, sobre todo a Jueces, Magistrados, Fiscales y Abogados, sin añadirles un esfuerzo adicional al que ya soportan en sus funciones, indica lo lejos aún que estamos de llegar al objetivo, tantas veces mencionado gráficamente con la expresión “papel cero”.

El incremento del esfuerzo continuado en los órganos judiciales, que afecta a todos los que trabajan en la Administración de Justicia pero

especialmente a los magistrados y jueces, obliga a atender sus justas reivindicaciones para establecer unas cargas de trabajo razonables y dotarles de los apoyos necesarios en la función jurisdiccional, donde la oficina judicial ha de centrarse en ser, sobre todo, un instrumento eficaz al servicio del ejercicio de esa función. Para ello, debo reiterar, una vez más, la necesidad de acometer una política integral de personal, con las reestructuraciones necesarias y los cambios organizativos en la oficina judicial que permita la optimización de los recursos y el incremento de su eficacia.

En el ámbito de las infraestructuras, el Gobierno de la Comunidad de Madrid, cambiando la tónica de los últimos años, ha reaccionado positivamente incrementando el presupuesto de Justicia, con apoyo de la Asamblea legislativa, y redactando un Plan de Choque para unificar sedes judiciales y paliar deficiencias crónicas en los edificios. Es imprescindible, sin embargo, persistir en los esfuerzos en la misma dirección, con incrementos presupuestarios más generosos que permitan, de una vez por todas, dotar a la Administración de Justicia madrileña de unas infraestructuras dignas, a las que pueda acudir el ciudadano en las mejores condiciones. Este esfuerzo económico inicial que ahora se reclama servirá paradójicamente a medio o largo plazo para reducir los costes en varios aspectos que encarecen la gestión de la Administración de Justicia, como son los energéticos, de seguridad, de mantenimiento y de alquileres.

En pocas ocasiones como ahora se ha demostrado la necesidad de tener una Justicia eficaz e independiente, para lo que es preciso que cuente con los recursos necesarios.

Después de revelarse como un instrumento capital, en unión de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para luchar contra la corrupción y contra la criminalidad organizada, y para la defensa de los intereses de los ciudadanos “de a pie” frente a prácticas abusivas, se erige en estos momentos la Justicia como el principal baluarte de la democracia.

Bajo el exclusivo imperio de la Ley, la justicia es la garante de todos los derechos: La Justicia garantiza todas las opciones ideológicas, sin inclinarse a favor o en contra de algún grupo político, de los que obligatoriamente debe mantenerse equidistante sin favorecer o perjudicar ninguna opción ideológica legítima. La justicia ampara el ejercicio de todos los derechos de los ciudadanos, sin distinción alguna, con independencia de su origen, su cultura o su capacidad económica, con la inestimable colaboración de la abogacía, que defiende incluso a los que carecen de recursos. La Justicia no conoce de regiones, territorios ni localismos, se aplica por igual con independencia del lugar donde se imparta. Pero, eso sí, la justicia tiene que actuar siempre en aplicación de la ley, con estricta sujeción a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, que necesariamente debe ser respetuoso con esta Carta Magna. Como jueces,

hoy más que nunca, nos corresponde custodiar sin ambigüedades la Constitución y la Ley, como afirmó el Presidente del Tribunal Supremo en la reciente apertura del Año Judicial.

La garantía de los derechos de la ciudadanía así lo exige y supone la mayor precaución contra la arbitrariedad, contra el abuso de determinados poderes públicos, tentados en ocasiones a justificarse en movimientos de masas, origen de los mayores conflictos humanos conocidos en la historia.

Ya dijo Heráclito: *“Con tanto ardor deben pelear los ciudadanos por la defensa de las leyes como por la de sus murallas, no siendo menos necesarias aquéllas que estas”*.

Por eso, cuando se conculcan los más elementales principios de la democracia, cuando se pretende infringir frontalmente la ley, sin tratar de modificarla por los cauces establecidos, cuando se utiliza el parlamento para imponer criterios dificultando la intervención de los adversarios, cuando se excluye el imprescindible equilibrio de las fuerzas políticas, cuando se pervierte así la democracia, la intervención de la Justicia con el apoyo de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad es el único camino para restituir los valores democráticos.

Una frase de John Fitzgerald Kennedy en un discurso que ha circulado estos días por algún medio de comunicación advierte de las

consecuencias derivadas de una situación como la que actualmente vivimos: *“Si este país llegara al punto en que cualquier hombre o grupo de hombres por la fuerza o la amenaza de la fuerza pudiera desafiar largamente los mandamientos de nuestra corte y nuestra Constitución, entonces ninguna ley estaría libre de duda, ningún juez estaría seguro de su mandato, y ningún ciudadano estaría a salvo de sus vecinos”*. Ojo, subrayo: ningún ciudadano estaría a salvo de sus vecinos. Como recordó el Fiscal General del Estado en la misma apertura del Año Judicial, sólo bajo el amparo y vigencia de la Ley *“es posible el ejercicio de la libertad y el disfrute de la seguridad, a las que tienen derecho todos y cada uno de los ciudadanos españoles”*

Es la protección de las libertades de todos los ciudadanos, sin distinción, ejercidas en el marco de la ley, la que determina la intervención de la Fiscalía, de los Tribunales y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que están dando todo un ejemplo de profesionalidad, serenidad y firmeza en una de las situaciones más críticas para la democracia que se han conocido desde la aprobación de la Constitución.

Con este reconocimiento explícito a todos los que se esfuerzan en la defensa de la Ley y de los valores democráticos en Cataluña, parte inescindible de España, concluyo estas palabras. Ojalá que en breve se recupere la sensatez y el diálogo para seguir construyendo una España unida, dentro del respeto a las diferencias en sus territorios, fuerte en

el marco europeo, democrática, solidaria y avanzada. Como recordó el Presidente del Tribunal Supremo en la reciente apertura del Año Judicial debemos caminar unidos en la diversidad.

Muchas gracias, queda inaugurado el año judicial 2017-2018 en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 2017.

Francisco Javier Vieira Morante
Presidente del Tribunal Superior de Justicia de
Madrid